

# PREPUBLICA DE CHILE PROVINCIA DE LINARES ILUSTRE MUNICIPALIDAD PARRAL

Dirección de Desarrollo Comunitario/

PARRAL, Mayo 3 de 2012.-

# DECRETO EXENTO Nº 23/3

#### **VISTOS**:

- 1) La Ley Nº 19.886 de Compras Públicas, Art. Nº 8, letra c) y el Art. 10 Nº 3, del Decreto Nº 250 que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886.-
- 2) El Decreto Alcaldicio Nº 757 de fecha 16 de Diciembre del año 2011, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2012.-
- 3) El Programa Social "Fondos de Emergencia".
- **4)** Los Informe Socioeconómicos de Las Familias afectadas por el siniestro del día 30 de Abril del 2012:
  - Sr. Carlos Valverde Parra, domiciliado en Pb. S. de Chile, Pje. P. Montt Nº 22.
  - Sra. Inelia Concha Retamal, domiciliada en Pb. S. de Chile, Pje. P. Montt Nº 18.
  - Sra. Elena Castillo Vallejos, domiciliada en Pb. S. de Chile, Pje. P. Montt Nº 14.
  - Sr. Nelson Soto Gavilán, domiciliado en Pb. S. de Chile, Pje. P. Montt Nº 30.
- 5) El Certificado de Concurrencia del Cuerpo de Bomberos de la ciudad de Parral.
- 6) El Informe Técnico de la Dirección de Obras Municipales.
- 7) La Cotización presentada por el Proveedor José Lindor Navarrete Muñoz y Compañía Limitada, con fecha 02 de Mayo de 2012.-
- **8)** Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-
- 9) De acuerdo a Decreto Exento 2397 del 17/08/09.

## **CONSIDERANDO**:

- 1.- Que, el Art. 10 N° 3 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, señala: "En casos de emergencia, urgencia o imprevistos, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente".-
- 2.- Que, dada la urgente necesidad de otorgar una solución habitacional a las familias afectadas por el siniestro ocurrido en la noche del día Lunes 30 de Abril del 2012, incendio que afectó a cuatro viviendas sociales de material mixto, en las cuales se quemó totalmente la techumbre y todos los enseres que poseían los grupos familiares señalados en el numeral 4) de los Vistos.-
- 3.- Que, los grupos familiares afectados, se encuentran en condiciones vulnerables y de manifiesta necesidad, careciendo de los recursos económicos necesarios para dar solución al problema suscitado de forma imprevista, motivo por el cual, es imprescindible que esta Entidad Edilicia, otorgue ayuda en materiales de construcción a las familias damnificadas.-

### **DECRETO**

1.- AUTORIZASE, la adquisición de materiales de construcción (Tablas tapa, planchas de zinc de 5,00 y de 3,66 Mts., planchas de OSB y piezas de pino 2x2), bajo la modalidad de trato directo al Proveedor JOSE LINDOR NAVARRETE MUÑOZ Y

- CIA. LIMITADA, R.U.T. Nº 76.072.333-9, de la ciudad de Parral, Región del Maule, por la causal establecida en el Art. 10 Nº 3 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, a través de Orden de Compra Directa, emitida por el Portal de Compras Públicas www.mercadopublico.cl, por la suma total de \$ 577.000 (Quinientos setenta y siete mil pesos) IVA incluido, que se cancelará contra presentación de la factura correspondiente y comprobantes de recepción conforme emitido por la Jefa del Departamento de Acción Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario y Encargada Comunal de Emergencia de la Ilustre Municipalidad de Parral.-
  - 2.- IMPÚTESE, el gasto que origine el presente decreto al Ítem 215-24-01-001-000 "Programas Sociales" (4-14-1) "Fondos de Emergencia", del Presupuesto Municipal vigente.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO SECRETARIA MUNICIPAL

ISRABIRUMAUTIA ESCOBAR ALCALDE DE PARRAL

ADMINISTRADOR MUNICIPAL POR ORDEN DEL ALGALDE

DORIS DURÁN BUSTAMANTE VOLDO ASESOR JURÍDICO

DEPARTAMENTO JURIDICO

IUE/ARC/DDB/EOU/PCC/ahm. DISTRIBUCIÓN:

1.- Archivo Oficina de Partes

2.- Dirección de Administración y Finanzas (2)

3.- Dirección de Control

4.- Dirección Jurídica

5.- Departamento de Adquisiciones

6.- Dirección de Desarrollo Comunitario (3).